

REFORMA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

En espera de la remisión a las Cortes del proyecto de Ley Ómnibus

TRAS ALGUNOS RETRASOS en su aprobación por el Consejo de Ministros, y al cierre de esta edición, no se conoce cuándo será remitido a las Cortes el proyecto de Ley Ómnibus, tras el dictamen del Consejo de Estado. El proyecto de Ley Ómnibus tiene como función modificar aquella normativa que considera que contradice el espíritu de la política europea de servicios, definido en la propia directiva de Servicios y en la transposición de la misma que se está llevando a cabo actualmente en nuestro país, a través de la conocida como Ley Paraguas.

Las novedades que han podido trascender sobre el último texto conocido, el de 27 de marzo, es que aspectos como el de colegiación obligatoria o el visado no han sido modificados. Hay tres elementos principales que podrían diferir del texto de marzo. El primero estaría relacionado con el principio de colegiación única y con el hecho de que la colegiación es

un aspecto ligado al legislador estatal y no al autonómico (colegiación única y unidad de mercado).

El segundo de los cambios afectaría a los honorarios orientativos. Si bien el anteproyecto prohíbe la utilización de estos pero permite que puedan elaborarse a efectos de la tasación de costas en los procesos judiciales, lo que afectaría no solo a las profesiones jurídicas.

En tercer lugar, se habría añadido un apartado más al artículo 2 de la Ley de Colegios Profesionales a través del cual se señala que los códigos de conducta de colegios profesionales podrán contemplar previsiones que exijan a los colegiados que su conducta en materia de publicidad se ajuste a lo dispuesto en la Ley.

A pesar de todo ello, y de acuerdo con el dictamen emitido el pasado 21 de mayo por el Consejo de Estado, a este no le gusta la celeridad con la que se está llevando a cabo una reforma de

un impacto como el que tiene la futura Ley Ómnibus. En su dictamen [realizado a través de trámite de urgencia que impidió que las organizaciones colegiales y la propia Unión Profesional se pudieran personar y presentar alegaciones], afirma que fijar como meta diciembre del 2009 se justifica para aquellos asuntos relacionados con la transposición de la Directiva de Servicios, pero no para todos los que abarca la futura Ley Ómnibus que trascienden el espíritu de la Directiva. El Consejo de Estado se mostraba así más partidario de que se posponga la modificación de tales aspectos, lo que permitiría «un debate más reposado y una ponderación más sosegada de los intereses en juego».

Tras su aprobación en Consejo de Ministros, que ocurrirá de forma inminente, el texto pasará al Congreso de los Diputados donde iniciará su trámite parlamentario, como así ha ocurrido con el proyecto de Ley Paraguas.

La Unión Interprofesional de Ciudad Real organiza una jornada sobre la reforma

LA UNION INTERPROFESIONAL de Ciudad Real organizaba el pasado 3 de junio una jornada informativa titulada *Las reformas formativas que afectan al futuro de los colegios profesionales* en la sede del Colegio de Arquitectos de Ciudad Real. La jornada se estructuró sobre los siguientes temas y ponentes:

- Aspectos jurídicos de la reforma del mercado de servicios, por Tomás González Cueto, abogado del Estado (exc.), socio-director del Departamento de Derecho Público - Jiménez de Parga Abogados y director del Programa de Dirección y Gestión de Colegios Profesionales (UP).
- Perspectiva económica de la reforma del mercado de servicios, por Miguel Fernández Díez, subdirector general de Ordenamiento Jurídico-Económico - Dirección General de Política Económica, Ministerio de Economía y Hacienda.



- La reforma del sistema de educación universitaria: repercusiones en los Colegios Profesionales, por Javier García-Velasco, subdirector general de Coordinación Académica y Régimen Jurídico - Dirección General de Universidades, Ministerio de Educación.

ÚLTIMA HORA

Carlos Carnicer elegido vicepresidente de las profesiones europeas

CARLOS CARNICER, presidente de Unión Profesional y vicepresidente de la Unión Mundial de Profesiones Liberales (UMPL), ha sido elegido vicepresidente del Consejo Europeo de Profesiones Liberales (CEPLIS), entidad que representa al sector en el contexto europeo.

El nombramiento tuvo lugar el pasado 5 de junio durante la reunión del Buró Ejecutivo y la Asamblea General de la institución celebrada en Malta. Esta elección «da a España un lugar privilegiado desde el que trasladar a Europa la voz de las profesiones españolas, a la vez que refuerza nuestra presencia e influencia en Bruselas», afirmaba Carnicer.

Carlos Carnicer explicaba que el interés de Unión Profesional en esta

organización se puede resumir en tres puntos principales: lograr un papel más activo de las profesiones españolas en Bruselas; reforzar la representatividad del CEPLIS y su influencia en las instituciones europeas y contribuir a una mejora de la percepción y el conocimiento que se tiene del sector en el contexto europeo. En este sentido, y durante la Asamblea celebrada, las profesiones europeas dieron un nuevo impulso al proyecto de creación de la Academia de las Profesiones Liberales, un *think tank* a través del que se generarán estudios y análisis del sector que ayuden a mostrar su valor y aportación al conjunto social en línea de la apuesta de Lisboa por crear economías más competitivas desde el conocimiento.



La Asamblea General del CEPLIS tomaba esta decisión basándose en el papel desempeñado por Carlos Carnicer en el Buró Ejecutivo en los últimos años, así como porque representa un modelo de profesión colegiada de referencia en Europa.

El CEPLIS, que nace en los años setenta, está presidido por el italiano Pierangelo Sardi y entre sus fines destaca el estudio y la promoción en el ámbito científico y cultural de toda la información relativa al ejercicio y las políticas de las profesiones liberales.

La información de ciudadanos que la Administración puede facilitar **delimitada por Protección de Datos**

LA AGENCIA ESPAÑOLA de Protección de Datos ha publicado unos informes que delimitan la información que la Administración puede facilitar a terceros. Se basa en la premisa de que sólo una norma con rango de ley puede favorecer la entrega de datos de los ciudadanos sin su consentimiento.

Uno de esos informes, el 682/2008, se centra en la petición por parte del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Fuerteventura al cabildo de esta localidad de un listado con los nombres, junto al régimen y condiciones de las funciones que realizan en el ayuntamiento, de los aparejadores y arquitectos que trabajan en esta

corporación. El objetivo del Colegio era conocer el régimen de incompatibilidades de sus colegiados, derecho recogido en la Ley 53/1984 sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en los Estatutos Oficiales del propio Colegio.

La Agencia no ha aceptado la demanda al considerar que esta petición es contraria a la Ley Orgánica de Protección de Datos 15/1999 (LOPD) y que a los datos solicitados, «salvo que se obtenga el previo consentimiento de los interesados», no puede acceder el Colegio. Además, ha argumentado que la Ley 53/1984 otorga a la Administración

la competencia de detectar posibles incompatibilidades.

También la Agencia se ha opuesto, informe 0118/2009, a que la Administración ceda datos personales a los sindicatos aunque estos se amparen en la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite vigilar y proteger las condiciones de trabajo a las juntas de personal, y en Ley Orgánica 11/1985 de Libertad Sindical. El Consulado de Ecuador en Málaga ha recibido la misma respuesta, recogida en el informe 0038/2009, cuando ha requerido al Ayuntamientos datos del padrón de los ecuatorianos que viven en esa ciudad.

